



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.641/2015
TOLTÉN, 31 DIC. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 22 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Norman Danilo Abarca Fuentes.

- La necesidad de fomentar el folclor en la comunidad y como una forma de recrear a los habitantes de la comuna.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Diciembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 22 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Norman Danilo Abarca Fuentes, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

Decreto.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- ~~Transparencia~~
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.!



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____, ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **NORMAN DANILO ABARCA FUENTES**, Cédula de Identidad N° _____ / Productor del Ballet Folclórico de Victoria y Perquenco, con domicilio en _____ e ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén contrata a los Ballet Folclóricos de Victoria y Perquenco, para que realicen presentación en la ciudad de Toltén, el día Miércoles 23 de Diciembre de 2015 a partir de las 20:00 hrs. en el Gimnasio Municipal de Toltén, en la Gala Folclórica organizada por el Ballet Folclórico Municipal.

SEGUNDO: Por la participación de los Ballet, la Municipalidad cancelará a don Norman Abarca Fuentes, la suma de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos) más impuesto, previa presentación de boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación de los Ballet en la Gala.

TERCERO: El Municipio será responsable de entregar una colación al personal e integrantes de los Ballet Folclórico.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Abarca Fuentes.


NORMAN DANILO ABARCA FUENTES
REPRESENTANTE


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE